

## AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

**CVE-2016-3560** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local; artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Habiendo sido aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2016 el presupuesto general y la plantilla de personal de esta entidad para el ejercicio 2016, no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se consideran definitivamente aprobados, y se hacen públicos. El presupuesto, resumido a nivel de capítulos, es el siguiente:

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	29.400,00 €
2	Impuestos indirectos	1.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	11.550,00 €
4	Transferencias corrientes	103.032,96 €
5	Ingresos patrimoniales	19.020,04 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>164.003,00 €</b>

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	47.905,45 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	96.336,05 €
3	Gastos financieros	100,00 €
4	Transferencias corrientes	9.410,00 €
6	Inversiones reales	10.251,50 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>164.003,00 €</b>

VIERNES, 22 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 77

Asimismo, en la misma sesión, se aprobó la plantilla de personal, que se detalla de la siguiente forma:

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**I.- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	NÚMERO PUESTOS
FUNCIONARIO HABILITACIÓN CARÁCTER ESTATAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A	A1/A2	UNO (VACANTE)

**II.- PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL**

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO
ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIAR	LABORAL FIJO	UNO

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pesquera, 13 de abril de 2016  
El alcalde,  
Miguel Ángel Simón Mantilla.

[2016/3560](#)